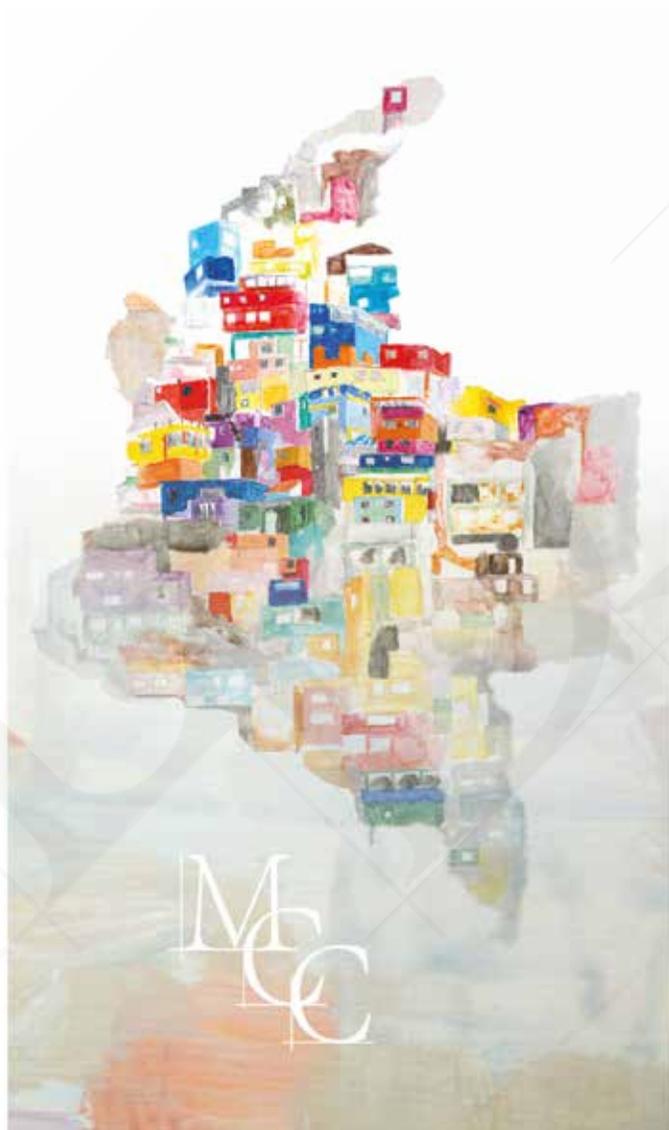


IV MODELO CONGRESO COLOMBIA

MANUAL DEL SENADOR



7, 8 y 9 de marzo de 2018

Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Bogotá, D.C. - Colombia

Tabla de contenidos

	Pág.
Mensaje del Presidente del IV Modelo Congreso Colombia	2
Cronograma	4
El Senado de la República	5
La Corte Suprema de Justicia	5
Código de conducta	6
Procedimiento parlamentario	7
Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia	8
Funciones de los participantes	9
Trabajo en Comisión	10
Proyecto de Ley	12
Ejemplo de Proyecto de Ley	13
Temas de la Comisión Constitucional	15
1. La Justicia especial para la Paz - JEP	
2. Impuestos a las Iglesias	
Temas de la Comisión Histórica	16
1. Autodefensas y paramilitarismo	
2. Indultos al M-19	
Temas de la Comisión Corte Suprema de Justicia	17
1. Demanda contra la Justicia especial para la Paz - JEP	
2. Demanda contra el mecanismo <i>Fast - Track</i>	
Agradecimientos	18



Mensaje del Presidente del IV Modelo Congreso Colombia

Bogotá D.C, 7 de marzo del 2018

Quisiera agradecer la presencia y apoyo de,

Sr. Ezio Aymar, Presidente Istituzione Leonardo da Vinci
Sr. Roberto Galante, Representante del Consejo Directivo de la Istituzione Leonardo da Vinci
Sr. Fernando Vita, Rector del Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Sra. Maria Teresa Ambrosi, Vicerrectora académica Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Sr. Marco Santopaolo, Preside Liceo
Sra. Elvira Chica, Vicepreside Liceo
Sra. Maite Bressan, Preside Scuola Media
Sr. Michele Liti, Director Scuola Primaria
Sra. Gloria Dolmen, Directora Scuola dell'Infanzia

Por último, pero no menos importante, Nelson Ramírez, quien hizo que todo esto fuera posible.

Quisiera empezar retomando las palabras del Papa Francisco durante su visita a Bogotá en el mes de septiembre,

“La búsqueda de la paz es un trabajo siempre abierto, una tarea que no da tregua y que exige el compromiso de todos”

El pasado 24 de noviembre del 2016, en la ciudad de Cartagena, se firmó el acuerdo final con las Farc-EP, poniendo fin a un conflicto que azotó a la nación durante cerca de 60 años; y aunque todavía dicho tratado es materia de discusión, la reflexión va más allá y se relaciona directamente con lo que significa vivir en paz en un país que históricamente ha vivido en guerra.

Recordarán ustedes que al día siguiente tras conocer los resultados del plebiscito para refrendar el tratado de paz, no había quién no hablara de ellos; en el ambiente un halo de misterio, de desconcierto, pero también de preocupación se había tomado cada rincón: hubo manifestaciones de quienes reclamaban su derecho constitucional a vivir en un país en paz; también de aquellos que aunque son víctimas directas de la guerra, estaban dispuestos, no a olvidar, pero sí a perdonar, seguros de merecer una nueva oportunidad de vida; hubo también movilizaciones de quienes exigían respetar el NO obtenido durante la consulta; así como de aquellos que consideraron era necesario revisar nuevamente el documento para que hubiera una verdadera justicia frente al conflicto.

Muchos de nosotros no podíamos comprender cómo podía ganar el NO, cómo el país se negaba una segunda oportunidad; y aunque no era claro en ese momento, resultaba fundamental revisar quiénes eran los estaban votando. Se trataba de aquellas generaciones marcadas por el dolor, el miedo, la angustia y el rencor, generaciones que vivieron de cerca el conflicto, para las que perdonar, sin duda alguna, no era una tarea fácil. Ahora bien, firmada la paz, hay que empezar a construirla. Nos dicen que “somos el futuro del país” y cierto es, en



tanto que somos nosotros quienes recibimos una nación que guarda la remota esperanza de construir un mejor futuro; somos nosotros quienes debemos hacer el verdadero cambio, un cambio que surja del conocimiento de la historia colombiana, de la tolerancia no como resistencia, sino como respeto a la diversidad. Es aquí entonces donde se hace fundamental nuestro compromiso como jóvenes y como ciudadanos. Espacios como estos nos invitan a la reflexión, al análisis, a la toma de conciencia, al conocimiento social, político y económico del país; y es solo de esta manera que se construirá la paz. En espacios como este se hacen propuestas que quizá tengan eco en algún momento de nuestra vida adulta.

Fomentar la tolerancia y el verdadero respeto en Colombia, no son tareas fáciles, pero nos corresponde trabajar por ello, y es por esta razón que nos encontramos aquí. Al ser la primera generación que tiene una esperanza real de ver a Colombia como un país libre de guerras, debemos aprender a pensar y a expresar, para formarnos como individuos capaces de convivir con el otro, entender sus posturas y hallarnos en la capacidad de debatirlas con argumentos válidos y respetuosos; porque la paz no es sólo el cese al fuego y la dejación de armas, la paz es una actitud de vida y ella está en nosotros.

Muchas gracias y sean todos ustedes bienvenidos al IV Modelo Congreso Colombia.



Sofía Benvenuti Abondano
Presidente IV Modelo Congreso Colombia



Cronograma

El IV Modelo Congreso Colombia se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, en la ciudad de Bogotá D.C.

La programación del Modelo será la siguiente:

Miércoles 7 de marzo

7:30 am - 7:45 am	Llegada
7:45 am - 9:00 am	Inauguración - Auditorio Leonardus
9:00 am - 10:15 am	Trabajo en comisión
10:15 am - 10:35 am	Descanso - refrigerio
10:35 am - 12:35 pm	Trabajo en comisión
12:35 pm - 1:15 pm	Almuerzo
1:15 pm - 3:15 pm	Trabajo en comisión
3:15 pm - 3:25 pm	Descanso
3:25 pm - 4:45 pm	Trabajo en comisión

Jueves 8 de marzo

7:15 am - 10:15 am	Trabajo en comisión
10:15 am - 10:35 am	Descanso - refrigerio
10:35 am - 12:35 pm	Trabajo en comisión
12:35 pm - 1:15 pm	Almuerzo
1:15 pm - 3:15 pm	Trabajo en comisión
3:15 pm - 3:25 pm	Descanso
3:25 pm - 4:45 pm	Trabajo en comisión

Viernes 9 de marzo

7:15 am - 9:30 am	Trabajo en comisión y plenaria
9:30 am - 10:55 am	Espacio de debate personal
10:55 am - 11:15 am	Descanso
11:15 am - 12:55 pm	Clausura - Auditorio Leonardus



El Senado de la República

El Senado de la República es una de las dos cámaras del Congreso de la República de Colombia, hace parte fundamental de la rama legislativa. Es un cuerpo colegiado de representación directa del pueblo y debe actuar en aras del bien común y consultando la justicia.

La composición y poderes del Senado se encuentran estipulados en el Título VI de la Constitución de Colombia de 1991 y en la Ley 5 de 1992. Actualmente, el Senado de la República está integrado por 102 senadores, 100 son elegidos por voto popular en todo el territorio nacional y dos más en representación de las comunidades indígenas, a través de circunscripción especial. El Senado de la República elige a sus miembros en representación de toda la Nación.

El Senado de la República de Colombia cumple con una función constituyente, una función legislativa, una función de protocolo, una función electoral, una función judicial, una función administrativa y de control político dentro de la rama legislativa.

La Corte suprema de Justicia

Según lo establecido en la Constitución Política Colombiana de 1991 en su Art. 234. La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y se compondrá del número impar de magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte en Salas, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.
2. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, por cualquier hecho punible que les impute, conforme al artículo 175 numerales 2 y 3.
3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los ministros del despacho, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a los agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los tribunales; a los directores de los departamentos administrativos, al Contralor General de la República, a los embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los gobernadores, a los magistrados de tribunales y a los generales y almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.
5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.
6. Darse su propio reglamento.
7. Las demás atribuciones que señale la ley.



Código de conducta

Durante la permanencia de los senadores en el Modelo Colombia su comportamiento deberá ceñirse al siguiente código de conducta y disciplina. El no cumplimiento de este será sancionado por el Comité disciplinario según la gravedad de la falta.

- A. Todo participante del Modelo Colombia se compromete a cumplir con el código de conducta.
- B. Es obligación de todos los participantes portar permanentemente su credencial en un lugar visible.
- C. Los congresistas no abandonarán el recinto si el órgano se encuentra en sesión formal.
- D. Los congresistas no podrán comer, beber o fumar dentro de los recintos de los diferentes órganos.
- E. A los senadores no les estará permitido el contacto con profesores u observadores durante las sesiones.
- F. Todos los participantes del Modelo Colombia deberán respetar el Manual de convivencia del Colegio Italiano Leonardo da Vinci.
- G. Todos los congresistas deberán llegar a tiempo a las sesiones correspondientes, de no hacerlo serán amonestados. En el caso de que sus retardos sean reiterativos, el Comité disciplinario determinará una sanción mayor.
- H. Los senadores deberán respetar al Presidente General, a los presidentes de comités y a los demás participantes de la conferencia. Esto supone emplear palabras adecuadas y dirigirse a los demás a través de un lenguaje parlamentario, evitando así términos ofensivos o difamatorios.
- I. Durante el desarrollo del Modelo estará permitido el uso de computadores portátiles y tabletas, no obstante, el empleo de estos debe ser estrictamente en función del Modelo, de no ser así su utilización se suspenderá.
- J. El uso de teléfonos celulares o de cualquier tipo de mecanismo de comunicación está prohibido durante el Modelo.
- K. Durante las sesiones suplementarias los delegados deberán permanecer en los salones o espacios determinados para las comisiones. Ningún senador podrá salir de su comisión sin previa autorización.
- L. Los participantes del Modelo Colombia deberán observar las siguientes normas relacionadas con el vestuario y los accesorios que lo acompañen.
 - A lo largo del desarrollo del Modelo Colombia todos los participantes deberán ceñir su forma de vestir al siguiente código. Ahora bien, cualquier tipo de atuendo que sea considerado inapropiado por el Presidente General o por los Presidentes de comisión, recibirá la sanción pertinente.
 - Los hombres deberán vestir traje formal, compuesto por vestido completo con camisa y corbata. La corbata debe llevarse de manera apropiada y la camisa completamente abotonada. Los zapatos deben ser oscuros. Los sombreros no están permitidos dentro de la comisión. Durante el trabajo en comisión, a discreción del Presidente se podrá exigir que los senadores porten el saco o blazer durante la totalidad del tiempo, sin embargo, es obligatorio que, en toda intervención de un senador, éste lleve el traje completo.
 - Las mujeres deben vestir traje de calle. Los pantalones están permitidos, pero los jeans están



estrictamente prohibidos. Las blusas no deben tener escotes o aberturas inapropiadas para la ocasión.

- Los accesorios son complementarios del traje, pero no deben ser exagerados ni excesivamente ornamentados.

M. Si un congresista y/o un asistente al Modelo Colombia incide en una falta o transgrede permanentemente las normas podrá ser expulsado del mismo.

Procedimiento Parlamentario

Reglas generales

Idioma

Los senadores, magistrados y abogados se dirigirán unos a otros, durante la reuniones en español, lengua oficial del Modelo.

Medidas en caso de incumplimiento del código de Conducta

El Presidente llamará al orden a los senadores que perturben el correcto desarrollo de la sesión o cuyo comportamiento no sea compatible con las normas.

1. En caso de reincidencia, el Presidente llamará de nuevo al orden al senador y dispondrá que el incidente conste en el acta.
2. Si prosigue el desorden o en caso de una nueva reincidencia, el Presidente podrá retirarle al senador el uso de la palabra y expulsarlo del salón de reunión con prohibición de asistir al resto de la sesión. También podrá recurrir a esta última medida sin necesidad de llamarle al orden por segunda vez, esto en casos de excepcional gravedad.
3. Cuando se produzcan desórdenes que comprometan el desarrollo de los debates, el Presidente suspenderá la sesión por un tiempo determinado o la levantará para restablecer el orden. Si el Presidente no pudiese hacerse oír, abandonará la presidencia, quedando suspendida la sesión. Esta se reanudará con previa convocatoria del Presidente.
4. En caso de que un senador promueva desórdenes excepcionalmente graves en la sesión o perturbe los trabajos del Congreso, el Presidente, después de haber oído al congresista implicado, adoptará una decisión motivada en la que se pronunciará la sanción apropiada que notificará al interesado y a los presidentes de los órganos, comisiones y delegaciones a los que pertenezca el senador antes de ponerla en conocimiento del pleno.

La sanción podrá consistir en una o varias de las siguientes medidas:

- a) Amonestación
- b) Suspensión momentánea del Modelo
- c) Suspensión definitiva o dada de baja de uno o más senadores del Modelo, tras la presentación de dicha propuesta ante la Asamblea de Presidentes.

Amonestaciones

Una amonestación es una advertencia impuesta por un miembro de la Mesa directiva o por el Presidente General cuando un senador haya incumplido con alguna regla, con un procedimiento parlamentario o con el



Código de conducta.

Las amonestaciones se irán acumulando durante el transcurso del Modelo. A las tres amonestaciones la Mesa directiva le solicitará al congresista retirarse de la sala por un tiempo proporcional a la falta cometida. A partir de la tercera amonestación, las sanciones serán impuestas conjuntamente con el Comité disciplinario. A la quinta amonestación el senador será expulsado del Modelo.

Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia

Integrantes

Abogados

Su función es presentar evidencias confiables para probar o desmentir las acusaciones hechas. En esa medida los abogados son la parte acusadora o la parte defensora.

Magistrados

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia están encargados de analizar las evidencias y dictar un fallo sobre el caso.

Procedimiento

Antes de iniciar un proceso, los magistrados deberán pronunciar un juramento, a puerta cerrada, sin la presencia de las partes.

“Declaro solemnemente que ejerceré todos mis poderes y deberes honorable, fiel, imparcial y conscientemente y que mantendré en secreto todos los procesos de la Comisión”.

Cada parte hará un pronunciamiento introductorio, explicando, durante 2 minutos máximo, su propósito, en la Corte, con el caso en cuestión.

Parte I. Presentación de evidencias

La parte acusadora comenzará siempre el proceso.

Cada parte presentará tres evidencias que comprueben o desmientan las acusaciones expuestas en el caso.

Todas las evidencias deben ser de fuentes oficiales.

La presentación de una evidencia estará acompañada de un contra-argumento de la parte opuesta, y un contra contra-argumento.

Una vez concluida la presentación de las evidencias, las partes podrán contar con 1 minuto para hacer un pronunciamiento final, con el fin de persuadir a los magistrados de la validez de su posición.

Parte II. Tiempo de deliberación

Los abogados se retirarán de la sala, las puertas se cerrarán y nadie entrará o saldrá durante el proceso.

1. Análisis de fuentes

Los magistrados discutirán la validez de las fuentes de cada evidencia y de los anexos. En esta fase no se discutirá sobre el contenido de la fuente, solo puede discutirse acerca de la procedencia de esta.

Una evidencia o un anexo de provenir de una fuente poco confiable, no será considerada por los magistrados. Si una evidencia es rechazada, lo será también el anexo correspondiente a esta.



2. Análisis de documentos

Después del primer “filtro”, cada evidencia será analizada y valorada por los magistrados, quienes determinarán cuáles son relevantes y cumplen de forma cabal con el rigor exigido, y cuáles no lo son.

A partir de esa nueva selección, se redactará el fallo.

3. Redacción del fallo y votación

Se redactará el fallo empleando el formato de un papel resolutivo en ONU o UE. Se llegará a un dictamen por mayoría simple. La Mesa Directiva tendrá derecho a un voto.

Si un Magistrado llegara a mostrarse en desacuerdo con la decisión aprobada por la Comisión podrá dejar testimonio de su voto. Este será anexado al documento oficial.

Parte III. Lectura del fallo

En la última fase los abogados volverán a la sala para oír la lectura del documento final de la Comisión.

Objeciones:

Solo las partes podrán hacer uso de esta figura, cuando la otra incurra en un error de procedimiento. La Mesa puede aprobar o denegar una objeción.

Entre los tipos más frecuentes de objeciones están:

- Asunción: un abogado asegura que un hecho es verdadero cuando este no ha sido presentado como evidencia.
- Irrelevancia: una parte del discurso es considerada inconsistente o poco importante para los intereses del caso.
- Argumentación: el abogado no responde a la pregunta de un Magistrado, sino que expone algo sobre un argumento diferente.

Funciones de los participantes

Presidente general

Es el encargado de coordinar la acción conjunta de los comités, enfatizando en la labor de equipo entre el Comité académico y el Comité de logística.

Tiene la tarea de despejar cualquier duda respecto a los procedimientos de los distintos órganos y de las distintas comisiones, por ello es la autoridad máxima al momento de tomar decisiones en cuanto al procedimiento parlamentario.

Presidente comisión

Es el encargado de abrir y cerrar las sesiones de las respectivas comisiones. Tiene la labor de guiar el trabajo en sesión suplementaria y asegurar el cumplimiento del procedimiento parlamentario. Los presidentes trabajan junto con el Presidente General para la coordinación del Modelo. Tiene la posibilidad de participar, como senador o constituyente, sin embargo una vez abandonado su lugar en la Mesa, debe permanecer en el debate hasta que éste se concluya.

En el Modelo Congreso Colombia, tanto los presidentes de comisión, los vicepresidentes y los secretarios, están suscritos a un partido y tienen derecho al voto en cada sufragio.



Vicepresidente de comisión

El vicepresidente tiene la tarea de moderar el trabajo en sesión suplementaria cuando el Presidente lo considere pertinente. Lleva la lista de oradores y llama a lista al inicio de cada sesión de trabajo. Así mismo, está encargado de apoyar procedimientos pendientes, y, en caso de ausencia del Presidente, tomará la dirección de la comisión.

Secretario

Dentro de la comisión, el secretario supervisa el proceso de elaboración de los proyectos de ley y facilita el rápido y buen manejo de estos. Igualmente asegura que su formato sea correcto. Tiene la tarea de asistir al Presidente y Vicepresidente cuando estos lo requieran.

Mensajeros

Son los encargados de mantener la comunicación entre los distintos senadores de una misma comisión. Distribuyen y controlan el contenido de los mensajes, revisando que estén siempre relacionados con el tema en discusión.

Observadores

Son aquellas personas que, estando presentes en una comisión, no pertenecen a ningún grupo político, ni a la Presidencia, ni a ningún comité interno del Modelo. Estos no participan directamente en el procedimiento del debate puesto que su labor como participantes es observar el desarrollo de la discusión.

Trabajo en comisión

El trabajo en comisión se dividirá en tiempo de debate, tiempo de lobby y procesos de votación. Para dar inicio al trabajo, debe haber proyectos de ley o de acto legislativo presentados por los senadores o por la comisión a través de un ponente, según las instrucciones previamente establecidas por la Mesa Directiva de la comisión: verificación del quorum: el trabajo en comisión comienza con el llamado a lista de los senadores por parte del secretario.

Agenda y orden del día: posteriormente el secretario procede a la lectura de la agenda establecida y del orden del día.

Por último se procede a la ponencia del proyecto de ley y la presentación de proposiciones por parte de los senadores, para posteriormente empezar con el debate.

1. Tiempo de Lobby

Es un espacio que se da a los senadores para que se reúnan por partidos o bancadas políticas, en el cual pueden discutir de manera informal. Este tiempo puede ser dado para que realicen nuevas proposiciones y consoliden su posición con respecto al tema tratado.

2. Debate¹

El debate se da con el propósito de someter a discusión una propuesta para modificar leyes ya existentes o nuevos proyectos de ley. El presidente de la comisión siempre abre el debate y para finalizarlo se debe obligatoriamente someter a votación la modificación o proyecto en discusión. No se permite la lectura de discursos escritos, esto no excluye las notas para ayudar a la memoria, o los informes o exposiciones que acompañen los argumentos de los senadores o constituyentes.

Durante el debate se pueden verificar las siguientes situaciones o figuras:

¹ Adaptado del Modelo congreso Joven, Gimnasio La Montaña



- *Intervención:* es el uso de la palabra que hace cualquiera de los senadores luego de contar con la previa autorización del Presidente de la comisión al ser reconocido. Tienen prioridad inicial para hablar los ponentes de los proyectos y de las proposiciones, quienes no pueden ser interpelados durante la ponencia. El tiempo y frecuencia de cada intervención es decisión de la Mesa Directiva.
- *Interpelación:* es la interrupción que un congresista solicita en medio de la intervención de otro parlamentario si desea realizar una pregunta o solicitar una aclaración. Los parlamentarios pueden solicitar que solo se les interpele al finalizar su discurso. Si la interpelación interrumpe efectivamente el discurso del senador, este, luego de responderla, puede continuar con su argumento; sin embargo, en caso de dejar para el final la interpelación, esta solo puede ser respondida por el interpelado de manera concisa y concreta.
- *Alusiones:* la interrupción del discurso puede ser solicitada cuando se considere que la intervención del senador o constituyente implica un juicio de valor y posibles inexactitudes, o cuando esta afecte el decoro o la dignidad de un parlamentario o de un partido. Las alusiones no deben ser hechas necesariamente por el aludido. El congresista tiene derecho a solicitar la palabra durante 5 minutos máximo para contestar estrictamente a las alusiones.
- *Réplica:* cuando un parlamentario considere que lo han contradicho en sus argumentos expuestos tiene derecho a replicar con el fin de rectificar lo expresado anteriormente. La réplica se da de acuerdo al tiempo concedido por la Mesa Directiva. El Presidente podrá rechazar las solicitudes de réplica si considera que están entorpeciendo el debate.
- *Moción de orden:* podrán ser propuestas por cualquier parlamentario en cualquier momento llamando al orden de la sesión, por lo que la Mesa la tendrá en cuenta inmediatamente de ser considerada pertinente.
- *Suspensión:* un debate podrá ser suspendido para que los Congresistas tengan tiempo para organizarse y redactar proyectos de Ley o proposiciones. La suspensión del debate se somete a votación inmediata, sin discusión alguna.
- *Moción de suficiente ilustración:* propone cerrar el debate cuando un congresista considera que el tema ha sido suficientemente tratado y su aceptación es facultativa de la Mesa Directiva.

3. Proposiciones

Las proposiciones son las acciones propuestas por los senadores en lo que respecta a lo proyectos tratados en comisión, y son en torno a lo que gira el debate, puesto que cada una será discutida en comisión. Pueden ser de diferente tipo.

- *Proposición principal:* mediante la cual se presentan los proyectos de ley o actos legislativos.
- *Proposición sustitutiva:* pretende reemplazar la proposición principal, de ser aprobada se elimina la anterior.
- *Proposición modificativa:* aclara la proposición principal, cambiando su redacción sin modificar su esencia; esta, por ejemplo, cambia la redacción, fusiona o elimina artículos.
- *Proposición aditiva:* adiciona artículos al proyecto presentado en la proposición principal.
- *Proposición de informe oral:* se solicita la lectura de un documento específico.
- *Proposición de votación nominal:* se solicita votar nominalmente
- *Proposición de votación secreta:* se solicita votar secretamente

Las proposiciones modificativas, aditivas y sustitutivas se deben hacer llegar a la Mesa Directiva por medio escrito o virtual. De hacerse estas virtualmente, deben ser enviadas a todos los correos determinados por la Mesa directiva. Las proposiciones no serán tenidas en cuenta de no tener la firma del o de los autores, el tipo de proposición y la proposición principal que modifican. Una vez recibida, la Mesa Directiva dará la palabra a uno de los autores para que sustente la proposición.

Para que sea posible considerar y someter a debate una proposición deben tenerse en cuenta los siguientes



aspectos:

1. No se admite la modificación de todo el proyecto en cuanto a su esencia.
2. Propuesta una modificación, ella deberá resolverse y votarse antes de considerarse una nueva.
3. Mediante proposiciones se puede establecer si la votación se llevará a cabo artículo por artículo, por bloques de artículos (a solicitud de los ponentes) o si el proyecto será votado en su totalidad.
4. Para aprobar un proyecto debe primero aprobarse su articulado, luego su título y finalmente la comisión debe asentir en su deseo de que tal proyecto se convierta en Ley de la República o modificación a la Constitución.
5. Si se quiere retirar una proposición principal o cualquier tipo de proposición, esto debe hacerse antes de pasar a la votación. En el caso de la proposición principal, esto no puede hacerse si ya fue objeto de modificaciones.
6. Todas las decisiones de la Mesa Directiva son inapelables.

4. Votación

En este Modelo se decidió que cualquier proceso que requiera una votación va a utilizar la mayoría simple, es decir, la mitad más 1 voto del quorum. El voto tiene las siguientes características

1. Es personal. Dado el caso de la ausencia de un senador o constituyente, si éste avisa con antelación, puede delegar su voto a la Mesa Directiva o a su partido.
2. Durante la votación nadie puede ingresar o dejar el recinto.
3. El voto solo es afirmativo o negativo. No existe la abstención.
4. Tipos de votación:
 - A. Votación secreta: la votación secreta debe ser propuesta por un senador antes de votar cualquier proyecto de ley, acto legislativo o proposición. La votación secreta se hará por medio escrito donde los senadores manifestarán si se encuentran a favor o en contra.
 - B. Votación por plaquetas: esta Votación se utilizara cuando la mesa lo considere necesario.
 - C. Votación por lista: la mesa llamará a los senadores por lista y estos deberán responder con su voto.

Proyecto de ley

Redacción provisional que se hace de un tratado, ley o reglamento o del conjunto de disposiciones necesarias para llevar a cabo una acción. En el Modelo Congreso Colombia, el proyecto debe ser aprobado por el Senado de la República en la Comisión Constitucional y por la Asamblea Nacional Constituyente en la Histórica. El proyecto de Ley está compuesto por varios artículos y párrafos y una vez presentado a la mesa, se designará el ponente, quien hará la exposición de motivos, esta no deberá hacerse de manera escrita, sino oral.

Articulado: parte de un tratado, ley o documento que indica las disposiciones que el proyecto se dispone a adoptar. Cada artículo es enumerado y puede llevar consigo una denominación que sintetiza el objetivo del artículo.

Parágrafo: es una excepción o especificación del artículo en la cual se trata de manera más profunda un punto del artículo.

Todo proyecto de ley debe tener:

- Número: (asignado por la mesa directiva).



- Encabezado: debe dar una brevísima descripción del contenido.
- Título: siempre debe ser “El Congreso de la República DECRETA” en la Comisión Constitucional y “La Asamblea Nacional Constituyente DECRETA” en la Histórica.
- Artículos.
- Artículo obligatorio: se denomina “Artículo de vigencia y aplicación del mismo”. Debe ser el último artículo de un proyecto y tiene necesariamente que derogar automáticamente todas aquellas disposiciones que le son contrarias.

Ejemplo de Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY _____

Por la cual se definen políticas para mejorar las condiciones del sector agrario

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY

ARTÍCULO 1º: Objeto – Con el fin de mejorar las condiciones de vida del sector agrario, se definen las características para favorecer la eficiencia de la actividad agrícola, mediante la gestión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER y la coordinación de acciones por parte de diferentes entidades que promuevan el desarrollo del sector.

CAPÍTULO II

DE LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES

ARTÍCULO 2º – El INCODER estructurará un Comité Técnico con presencia a nivel departamental que atienda a municipios que desarrollen actividades agrícolas, con el fin de brindar asistencia técnica en aspectos como métodos de cultivos, procesamiento de productos, alternativas de comercialización, innovaciones aplicables al sector, entre otros, favoreciendo la implementación de tecnología que permita hacer más eficiente y efectiva esta labor.

ARTÍCULO 3º – El Estado deberá promover campañas de asistencia sanitaria en los municipios que cuenten con un alto porcentaje de población rural, con el fin de asegurar las condiciones de salubridad e higiene en los procesos productivos permitiendo determinar la calidad de los productos que se generen y se comercialicen desde las diferentes regiones del país.

ARTÍCULO 4º - El Estado promoverá el desarrollo de proyectos de vivienda rural, con las condiciones que permitan satisfacer las necesidades primarias y el acceso a los servicios públicos básicos como energía y acueducto, beneficiando a la población de estas regiones.

PARÁGRAFO 1º - Los proyectos de infraestructura para servicios básicos se desarrollarán a través de programas implementados por los gobiernos de orden departamental y municipal.

ARTÍCULO 5º – El Estado será el encargado de la construcción y desarrollo de carreteras a nivel nacional y del fortalecimiento de la malla vial a nivel regional, con cobertura rural hasta municipios de más de cinco mil (5000) habitantes, que permitan el libre tránsito y comercio de productos del sector agrícola.



ARTÍCULO 6° - El Estado, a través de gobiernos departamentales y municipales, promoverá la cobertura educativa en regiones con población rural, con el fin de disminuir las brechas en los niveles de educación escolar básica y media. Promoverá programas de acceso a la educación superior fortaleciendo áreas y competencias que redunden en el desarrollo de las regiones.

ARTÍCULO 7° - La restitución de tierras se debe dar a los propietarios originales de estas, mientras que se debe favorecer la asignación de tierras de propiedad del Estado para promover el desarrollo y explotación de las mismas por parte de los campesinos, beneficiando a los segmentos de la población vulnerable que ha sido afectada y desplazada de sus lugares de origen en los que habitaban.

ARTÍCULO 8° – El gobierno colombiano, a través de las entidades financieras públicas, establecerá esquemas de financiación con condiciones propicias, mediante créditos blandos con tasas de interés favorables, facilidades de pago y condiciones flexibles que garanticen el acceso a recursos para el desarrollo de actividades agrícolas en zonas rurales del país.

ARTÍCULO 9° – El Estado implementará programas para favorecer las actividades agrícolas mediante la estructuración de esquemas de subsidios para la adquisición de insumos, de herramientas y maquinaria para la explotación de la tierra. Así mismo se promoverá la exención de impuestos como IVA para garantizar que el campesino cuente con recursos que pueda reinvertir en su actividad y genere eficiencia en la misma.

CAPÍTULO III

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 10° - La presente ley rige a partir de la fecha de promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá, D. C., _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL



Temas de las comisiones

Comisión Constitucional

Presidente: Natalia Villadiego

Vicepresidente: Manuela Mejía

Secretario: Catalina Brunal

Tema1: La Justicia Especial para La Paz - JEP

La JEP tiene como objetivo principal crear una Paz estable y duradera a través de la verdad, la justicia y la reparación de víctimas, así como otorgar seguridad jurídica. La paz es un derecho y el Estado está obligado a alcanzarla. Toda decisión que tome la JEP será integral, por lo tanto, debe estar fundamentada de manera coherente y articulada. De la misma manera, deberá respetar los derechos fundamentales, revisando las pruebas presentadas con argumentos que permitan clasificarlas como admisibles y confiables.

La JEP tendrá un enfoque diferencial, teniendo en cuenta las violaciones contra los grupos más vulnerables, entre otros, mujeres, indígenas, desplazados, adultos mayores y población infantil. Los órganos estarán compuestos según la equidad de género y el respeto a la diversidad. La JEP tendrá competencia en los delitos cometidos en el contexto del conflicto armado, dentro de los cuales pueden mencionarse: acceso carnal violento, delitos de lesa humanidad, genocidios, crímenes de guerra y toma de rehenes.

La JEP deberá también dar un tratamiento equitativo a aquellos miembros de los grupos armados que hagan parte del Acuerdo Final de Paz. Sin embargo, son competencia de la Justicia Especial de Paz aquellas conductas de financiación o colaboración con los grupos paramilitares, que no hayan sido el resultado de coacciones, respecto de aquellas personas que tuvieron una participación determinante en los crímenes más graves y representativos.

La discusión en Comisión girará entorno a qué repercusiones tendrá la introducción de esta Justicia Especial para La Paz en el país, votado a favor y en contra de su implementación.

Tema 2: Impuestos a las Iglesias

Colombia a través de la historia ha sido un país tradicionalmente católico, por lo que hasta la fecha nunca se ha tramitado a través del poder legislativo un pago de impuestos, si bien sus dirigentes nunca han puesto en duda que deberían hacerlo. Teniendo en cuenta que la sociedad ha ido cambiando y que Colombia, desde la Constitución de 1991, es un Estado laico, se considera que debería presentarse, aprobarse y reglamentarse una Ley que implemente el pago de impuestos a las Iglesias que se encuentren establecidas en el país, con el fin de favorecer a la población colombiana y contribuir con la implementación de la salud y la educación, campos en los que se presenta una gran necesidad de avance.

El debate girará entorno a la aprobación o negación de la implementación de impuestos para las Iglesias que estén establecidas en el país.



Comisión Histórica

Presidente: Sami Riaño

Vicepresidente: Mariana Herrera

Tema 1: Autodefensas y paramilitarismo

El paramilitarismo ha condicionado la historia de Colombia durante más de 50 años. Los grupos paramilitares son organizaciones de civiles que combaten con una estructura y función similares a un ejército, pero de forma ilegal y por tanto, al margen de las Fuerzas Militares del Estado.

Dichos grupos emplean métodos de violencia contrarios a las legislaciones y a las reglamentaciones nacionales e internacionales.

Durante una época caracterizada por la violencia en todo el país, por la pérdida de miles de vidas y por la confusión política, surgen grupos paramilitares de estrategia contra insurgente. Estos grupos armados ilegales, conocidos también como Autodefensas, se consolidaron durante la época de los años 70 y contaban con la participación de civiles afectados por la guerra de entonces y, del mismo modo que el Ejército Nacional, combatían contra las guerrillas y los movimientos subversivos que aparecían en el territorio nacional.

Como uno de los actores del conflicto armado del país, se discutirá sobre el fenómeno del paramilitarismo teniendo en cuenta la naturaleza del grupo armado.

Tema 2: Indultos al M-19

El M-19 surge a partir del aparente fraude electoral de 1970 cuando Misael Pastrana Borrero fue elegido presidente. Esta guerrilla se hace conocer por sus tácticas de terrorismo urbano y por sus acciones de secuestro.

Luego del rapto de Álvaro Gómez Hurtado el M-19 muestra, por primera vez, su interés por entablar un diálogo de paz. En el marco de la Cumbre de Salvación Nacional de 1988, el presidente Virgilio Barco anunció su política de paz en la que establecía tres fases para la desmovilización del grupo guerrillero.

Luego de varios diálogos con el gobierno, el M-19 aceptó las condiciones impuestas por el Presidente, con el objetivo de alejar de las armas a su cuerpo armado. El Congreso de la República, en aras de finalizar el conflicto con el Movimiento 19 de abril, debe cumplir con la tarea de aprobar la Ley de indultos, propuesta por el presidente Barco, cuyo fin es la cesación de los procedimientos penales e inhibitorios en el marco de un proceso de reconciliación con el grupo armado.

Adicionalmente, se recuerda a los Honorables Congresistas, el momento actual que atraviesa la República colombiana: las fuerzas militares y policiales se enfrentan no solo al M-19 sino también al EPL, al Quintín Lame, el PRT y el CRS, poniendo en riesgo el bienestar y la vida del pueblo colombiano y así como la economía del país. Por ende, se recomienda entablar los correspondientes diálogos con los otros actores armados presentes en el conflicto que atraviesa el país.

La Comisión discutirá sobre la aprobación de la Ley de indultos y, en caso de ser aceptada, esta también se aplicará a grupos armados que tengan características similares.



Comisión Corte Suprema de Justicia

Presidente: Sofia Benvenuti
Vicepresidente: Manuela Barragán
Secretario: José Ricardo Villadiego

Tema 1: Demanda Justicia especial para la Paz - JEP

Se analiza el caso de once guerrilleros desmovilizados que, contando con un proceso abierto en Justicia y Paz, han requerido beneficiarse de la Ley de amnistía e indulto, petición que fue negada por el Tribunal Superior de Bogotá.

Se debatirá a favor y en contra del ingreso de dichos exguerrilleros a la JEP.

Los abogados de los guerrilleros desmovilizados apelaron la decisión basándose en el siguiente argumento fundamental:

Es contrario a lo pactado en el Acuerdo Final para la Paz, en el que se establece que tanto exparamilitares y excombatientes como agentes de Estado y civiles podrán hacer parte de la JEP.

Por su parte, el Tribunal Superior de Bogotá explicó que los guerrilleros desmovilizados no pueden acceder a la JEP ni ser absueltos bajo libertad condicional mientras tengan procesos abiertos en Justicia y Paz, y no sean actores armados activos.

La Fiscalía, respaldando la posición del Tribunal Superior de Bogotá, alegó que estos once excombatientes no podrán ser beneficiados por la Ley puesto que no figuran en las listas entregadas a las autoridades por los representantes de las FARC-EP, tras haberse definido en El Acuerdo que, para poder acceder a los beneficios de la JEP, es requisito figurar en dichas listas oficiales.

Tema 2: Demanda contra el mecanismo *Fast-Track*

Se analiza la demanda del Centro Democrático contra el *Fast-Track*, mecanismo creado en el Congreso de la República para agilizar la implementación de los acuerdos de Paz. El Senador del Centro Democrático, Iván Duque, demanda afirmando que suprimiendo dicho mecanismo solo se busca defender la Constitución Nacional y evitar una grave amenaza contra el equilibrio de poderes, declarándolo una 'Sustitución a la Constitución'.

El debate entonces girará alrededor de la teoría del derecho llamada de la 'Sustitución a la Constitución', que, implementada por la Corte Constitucional al ordenamiento jurídico del país, le prohíbe al Congreso de la República, como co-reformador de la Constitución, que a través de reformas constitucionales se supriman elementos esenciales de esta. La Carta podrá ser modificada, pero su esencia no.



Agradecimientos

La Presidente general, los presidentes de comisión, los vicepresidentes de comisión, los secretarios de comisión, los directores de logística y el Director del Modelo, agradecen a todos los que, de una u otra manera, contribuyeron para que este proyecto llegara a buen fin.

Directivas

Sr. Fernando Vita	Rector del Colegio Italiano Leonardo da Vinci
Sra. Maria Teresa Ambrosi	Vicerrectora académica
Sr. Marco Santopaolo	Preside Liceo
Sra. Elvira Chica	Vicepreside Liceo

Profesores Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Camila Charry, Laura Montoa, Claudia Rodríguez, correctoras de estilo y Nydia Restrepo, diagramadora.

Profesores de los colegios invitados

Berenice Ayala	Colegio Andino-Deutsche Schule Bogotá
Lilian Betancourt	Colegio Helvetia de Bogotá
Catalina Buitrago	Liceo Francés Louis-Pasteur
Valentín Velasco	Centro cultural y educativo español “Reyes Católicos” de Bogotá

Mensajeros

Estudiantes de la Scuola Media

Estudiantes de los Colegios Invitados

Colegio Andino-Deutsche Schule Bogotá, Colegio Helvetia de Bogotá, Liceo Francés Louis-Pasteur y Centro cultural y educativo español “Reyes Católicos” de Bogotá

Ganadora de concurso del afiche para el IV Modelo Congreso Colombia

Luisa Lobo-Guerrero, estudiante Liceo Artístico

A todos ¡¡mil gracias!!



